



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2024-AC-MDC.

Curahuasi, 08 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe y Opinión Legal N° 91-2024-MDC-OAJ-GVT, de fecha 07 de marzo de 2024, el INFORME N° 308-2024-OJJR/SGIPDUR-MDC, de fecha 05 de marzo de 2024, El oficio N° 564-2024-MTC/21.GIE, de fecha 01 de marzo del 2024, En V Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Curahuasi, realizada el día viernes 08 de marzo del año 2024, presidido por el Sr. Alcalde Gorky León Ojeda, con la participación de los Regidores presentes: Nancy Melanía Salas Miranda, Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez; conforme a la agenda programada sobre "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. CONCACHA DV. SOCLLACCASE - DV. TOTORAY DV. PUCA ORCO. TRANCAPATA ALTA - DV. CCOCHAPAMPA - TRANCAPATA BAJA EMP. PE-3SDISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades- radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el OFICIO N° 564-2024-MTC/21.GIE, de fecha 01 de marzo de 2024, la Gerente de la Gerencia de Intervenciones Especiales (E,) Provias Descentralizado, Ing. Ana Julia Bedoya Espinoza, manifiesta lo siguiente:

Al respecto, para que PROVIAS DESCENTRALIZADO, continúe con la siguiente fase correspondiente a la ejecución física del citado proyecto, resulta necesario celebrar el convenio de Delegación de Competencias entre su representada (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI Y PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Ahora bien, para proceder a elaborar el citado Convenio de Delegación de Competencia, se solicita remitir a este despacho con suma urgencia, la documentación que continuación se detalla:

1. Copia simple de la credencial emitida por el Jurado Electoral Especial competente, que lo acredita en calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.
2. Documento Nacional de Identidad de vuestra persona como representante de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.
3. Ficha R.U.C de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.
4. Acuerdo de Concejo que apruebe suscripción del citado acuerdo y autorice a vuestra persona para la suscripción del citado convenio de delegación de competencia, La documentación deberá ser enviada mediante mesa de partes virtual;

Que, del INFORME N° 308-2024-OJJR/SGIPDUR-MDC, de fecha 05 de marzo de 2024, del sub-Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (E), Ing. Oswal José Javier Ramos, por el cual manifiesta lo siguiente:

3. ANALISIS

Según se observa en la documentación en referencia, al haberse cumplido la elaboración del estudio definitivo con PROVIAS DESCENTRALIZADO del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3S (SALHUIITE)- DV. CONCACHA – DV. SOCLLACCASE DV. TOTORAY DV. PUCA ORCO-TRANCAPATA ALTA DV. CCOCHAPAMPA TRANCAPATA BAJA EMP. PE-3SDISTRITO DE CURAHUASI PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURIMAC", cuyo monto aprobado asciende a S/.37,682,477.98 (treinta y siete millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete con 98/100 soles) y con CUI N° 2412648.

Resulta necesario celebrar el convenio de DELEGACION DE COMPETENCIAS entre la Municipalidad Distrital de Curahuasi y Provias Descentralizado.

Al respecto esta Sub Gerencia observa que dicho convenio no especifica las COMPETENCIAS que serán delegadas a la entidad, lo cual deberá de ser discutido antes de la firma de dicho ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, así mismo dentro de las coordinaciones realizadas con la C.P.C. Noemi Melgarejo Cárdenas (contacto para la coordinación sobre la celebración del citado acuerdo) indica que los documentos deberán de ser ingresados mediante mesa de partes virtual; al respecto esta Sub Gerencia no tiene acceso a dichos documentos y por tanto se recomienda que el área de correspondiente se encargue de remitir dichos documentos en caso dicho ACUERDO MUNICIPAL sea aprobado,

4. CONCLUSIONES.



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Por lo expuesto la Sub-Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano y Rural OPINA y RECOMIENDA lo siguiente:

Esta Sub-Gerencia opina que la ejecución de dicho proyecto sea de prioridad para la entidad, el modelo de acuerdo de consejo adjunto al oficio de referencia no detalla las COMPETENCIAS que serán delegadas a la entidad en el marco de la ejecución del proyecto de referencia;

Así, mismo en el ARTICULO 4° de dicho modelo, ordena el cumplimiento de dicho acuerdo a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, sin detallar aquellas competencias que deberán de ser cumplidas por esta;

Que, Los documentos solicitados deberán de ser REMITIDOS por la oficina que tenga acceso a estos, según lo solicitado por el OFICIO de referencia en caso dicho ACUERDO sea evaluado y aprobado;

Que, de acuerdo al informe y opinión legal N° 91-2024-MDC-OAJ-GVT, de fecha 07 de marzo de 2024, es viable que, mediante Sesión de Concejo Municipal, se otorgue una autorización para que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi en uso de sus atribuciones suscriba el CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3S (SALHUTE)-DV. CONCACHA DV. SOCLACCASE - DV. TOTORAY DV. PUCA ORCO-TRANCAPATA ALTA - DV. CCOCHAPAMPA - TRANCAPATA BAJA EMP. PE-3S- DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"; así como que, se apruebe la suscripción del acuerdo de delegación de competencias, conforme se solicita mediante OFICIO N° 564-2024-MTC/21.GIE, de fecha 01 de marzo de 2024, el cual cuenta con un modelo simple de Acuerdo de Concejo Municipal;

Por lo que en plena sesión de concejo de acuerdo con la deliberación y puesto en debate respecto al punto de la agenda y no estando claro la delegación de competencia para la ejecución del mencionado proyecto y conforme a lo que establece la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el viaje a la ciudad de Lima, del SR. ALCALDE GORKY LEÓN OJEDA Y DE la regidora SRA. MARIA ANTONIA GONZALES OVALLE, a efectos de ABSOLVER DUDAS, respecto a que no especifica las COMPETENCIAS que serán delegadas por parte de la entidad-delegación de competencias para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3S (SALHUTE)- DV. CONCACHA - DV. SOCLACCASE DV. TOTORAY DV. PUCA ORCO-TRANCAPATA ALTA DV. CCOCHAPAMPA TRANCAPATA BAJA EMP. PE-3S DISTRITO DE CURAHUASI PROVINCIA DE ABANCAY- DEPARTAMENTO DE APURIMAC", cuyo monto aprobado asciende a S/. 37,682,477.98 (treinta y siete millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete con 98/100 soles) y con CUI N° 2412648.

ARTÍCULO SEGUNDO. -AUTORIZAR el viaje, al SR. ALCALDE GORKY LEÓN OJEDA Y DE LA REGIDORA MARIA ANTONIA GONZALES OVALLE, a efectos de realizar el viaje a la ciudad de Lima según el artículo primero del presente acuerdo de concejo municipal, que será los días 14, 15 y 16 de marzo del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Despacho de Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución, a través de las instancias administrativas pertinentes, a efectos emitir las acciones que conlleven su finalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de secretaria general gire el oficio correspondiente a efectos de solicitar cita para el jueves 14 de marzo de 2024, y realizar las demás coordinaciones que se requiera.

ARTICULO QUINTO. -ENCARGAR, al área de informática para su publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
ALCADAIA.
CONCEJO MUNICIPAL.
GERENCIA MUNICIPAL
SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y D.U.R.
ASESORIA JURIDICA.
CONTABILIDAD.
ARCHIVO/ISG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE